



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú
CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL/FAK: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 30 de Julio de 2004.-

DECRETO N° 54/04

VISTO: La Ordenanza N° 54/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y:

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 54/04 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Expediente N° 102/04 Letra "C"

ORDENANZA n° 54 /04

Visto:

La necesidad de realizar un reordenamiento de la circulación del tránsito, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 5; 34; y 84 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es preciso velar por la seguridad de los ciudadanos en lo atinente al tránsito en calles y avenidas, especialmente en el casco céntrico de nuestra Ciudad.

Que la calle Balbino Brañas, es actualmente de doble sentido de circulación, circunstancia que provoca permanentes congestionamientos de tránsito.

Que es conveniente que la arteria antes mencionada, tenga un solo sentido de circulación por las razones apuntadas; desde la calle Correa Luna, en dirección a la Av. Victoria Aguirre evitándose de ése modo, posibles accidentes de tránsito debido a los frecuentes congestionamientos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENAZA

Artículo 1°: Fijase como sentido de circulación única, en la calle Balbino Brañas, desde la calle Correa Luna con dirección a la Av. Victoria Aguirre.

Artículo 2°: Derogase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 84°; regístrese, cumplido archívese.

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Julio de 2004.-

Juan Domingo Mole
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MICHEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

BOLETIN DE ENTRADAS Y SALIDAS

Fecha: 28/07/04 Letra: DEM

ENTRADA	SALIDA
Día: 30	Día: 30
Mes: 07	Mes: 07
Año: 2004	Año: 2004

Municipalidad de Puerto Iguazú

Mesa: 233/04 AC

Exp: 233/04 AC

Fecha: 29/07/04

Mes: Julio Año: 2004

SALIDA